

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 14 DE MAYO DE 1960

{ N° 14.124

### —CONTENIDO—

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 88 de 5 de abril de 1960, por el cual se nombra un Delegado.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 432 de 22 de julio de 1957, por el cual se hace unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 381 de 7 de mayo de 1957, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Decreto N° 382 de 7 de mayo de 1957, por el cual se hacen unos nombramientos.

Contrato N° 23 de 3 de marzo de 1960, celebrado entre la Nación y el señor Ismael Ernesto Rebolledo V.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 51 y 51 de 14 de enero de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

### Ministerio de Relaciones Exteriores

#### NOMBRASE UN DELEGADO

DECRETO NUMERO 88  
(DE 5 DE ABRIL DE 1960)

por el cual se nombra al Delegado de la República de Panamá al VI Congreso Centroamericano de Tisiología.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Panamá ha sido cordialmente invitado a hacerse representar en el VI Congreso Centroamericano de Tisiología, que se verificará en la ciudad de Guatemala, Guatemala, del 7 al 10 del mes de abril de 1960;

Que Su Excelencia el Ing. Diógenes Alberto Pino, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, mediante nota número 376-M, de 29 de marzo de 1960, recomienda a la designación del doctor Alberto E. Calvo, Director General de la Campaña Antituberculosa, para que asista al evento referido en representación de Panamá;

Que es facultad del Organismo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Congresos, Conferencias, Reuniones, etc., en el extranjero;

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al doctor Alberto E. Calvo, Director General de la Campaña Antituberculosa de Panamá, Delegado de la República de Panamá ante el VI Congreso Centroamericano de Tisiología, que se verificará en la ciudad de Guatemala, Guatemala, del 7 al 10 de abril de 1960.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que los gastos que ocasione la misión encomendada al Dr. Alberto E. Calvo, correrán por cuenta del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

RODRIGO MIRO G.

### Ministerio de Educación

#### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 342  
(DE 22 DE JULIO DE 1957)

por el cual se nombran Maestros interinos en la Provincia Escolar de Coclé.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría, interinos hasta finalizar el año escolar 1957-58, en la Provincia Escolar de Coclé, así:

Melba Bermúdez A., para la Escuela Las Huacas, Natá, en reemplazo de Ana Brunilda Vergara, quien renunció;

María de J. C. de Jiménez, para la Escuela Pocerí, en reemplazo de Arcinda J. de Hidalgo, quien fue ascendida;

Nidia Esther Ponce B., para la Escuela Río Hato, en reemplazo de Alfreda Cecilia Quirós, quien renunció.

Artículo segundo: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría, interinos, en la Provincia Escolar de Coclé, así:

Emérita Mariel George, para la Escuela Alejandro Tapia N° 2, en reemplazo de Clevia E. O. de De León, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad;

Agustina Ma. Muñoz V., para la Escuela Ojo de Agua, en reemplazo de Filiberta Jaén S., quien se encuentra en uso de licencia por gravedad;

Carlos A. Guevara G., para la Escuela Tambo, Penonomé, en reemplazo de Agripina Lara LL, quien se encuentra en uso de licencia por enfermedad;

Aida María L. de Arcia, para la Escuela Simón Conte, en reemplazo de Rita Cecilia Q. de Tejeira, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

**Ministerio de Obras Públicas****DECLARASE INSUBSISTENTE UN  
NOMBRAMIENTO****DECRETO NUMERO 381****(DE 7 DE MAYO DE 1957)**por el cual se declara insubsistente un  
nombramiento.*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento del señor Eustorgio Castillo, como Artesano Subalterno de 1ª Categoría, al servicio de la División "B", Sección B-2 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de abril del presente año, y el sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

**ERNESTO DE LA GUARDIA JR.**El Ministro de Obras Públicas,  
**ROBERTO LOPEZ FABREGA****NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 382****(DE 7 DE MAYO DE 1957)**

por el cual se hacen unos nombramientos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en la División "C", Sección C-3 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Guillermo Anaya, Artesano Subalterno de 1ª Categoría.

Manuel A. Crespo V., Artesano Subalterno de 2ª Categoría.

Sinforiano Santos, Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de mayo del presente año, por el término de noventa (90) días, y los sueldos se cargarán al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

**ERNESTO DE LA GUARDIA JR.**El Ministro de Obras Públicas,  
**ROBERTO LOPEZ FABREGA.****CONTRATO****CONTRATO NUMERO 23**

Entre los suscritos, a saber: Víctor Cruz Urrutia, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, quien en adelante se llamará el Ministerio, por una parte; e Ismael Ernesto Rebolledo V., portador de la cédula de identidad personal Nº 8-68-162, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará El Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete formalmente a pintar a dos (2) manos, las siguientes partes de la Escuela República de Venezuela, ubicada en esta ciudad así:

|                                    |                  |
|------------------------------------|------------------|
| Techo de zinc (Oxido Rojo 1,042.50 |                  |
| M2 a B/.0.65 c/u . . . . .         | B/.677.62        |
| Cielorascos interiores (Pintura de |                  |
| aceite 121.60 M2 a B/.0.65 c/u . . | 79.04            |
| <b>TOTAL . . . . .</b>             | <b>B/.756.66</b> |

Segundo: El Contratista suministrará todos los materiales, mano de obra, transporte y demás enseres necesarios para llevar a cabo el trabajo a que se refiere la cláusula anterior.

Tercero: El Ministerio reconoce y pagará al Contratista como única y total remuneración por los trabajos indicados, la suma de setecientos cincuenta y seis balboas con sesenta y seis centésimos (B/.756.66), la cual le será reconocida una vez que la obra haya sido recibida satisfactoriamente, previa presentación de la cuenta respectiva. El gesto se imputará a la Partida 0900404.212 del Actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Cuarto: El Contratista permitirá que el Inspector de la obra designado por el Ministerio, la inspeccione cuando así lo considere conveniente y se obliga a acatar las instrucciones que al respecto se le imparten.

Quinto: El Contratista será responsable de cualquier accidente de trabajo que se registre en relación con el cumplimiento del presente contrato.

Sexto: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

El Ministerio de Obras Públicas,

**VICTOR C. URRUTIA,**  
Ministro de Obras Públicas.

El Contratista,

*Ismael Ernesto Rebolledo V.*

Refrendo:

*Alejandro Remón C.,*  
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá,  
3 de marzo de 1960.

Aprobado:

**ERNESTO DE LA GUARDIA JR.**El Viceministro de Obras Públicas, Encargado  
del Ministerio,**RICARTE BETHANCOURT.**

# Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

## CREANSE UNOS PUESTOS

DECRETO NUMERO 51

(DE 14 DE ENERO DE 1957)

por el cual se crean puestos en el Hospital  
Psiquiátrico Nacional.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Créanse puestos en el Hospital  
Psiquiátrico Nacional.

Nº de Pos. Clasificación Cantidad S. Mensual

Servicios Administrativos:

Oficina del Director:

1-2 Estenógrafas de 2ª  
Categoría 2 c/u 125.00

Depto. de Personal, Planillas y Sueldo:

3 Oficial Mayor de 6ª  
Categoría 1 140.00  
4 Oficial de 3ª Cat. 1 100.00  
5 Oficial de 6ª Cat. 1 70.00

Depto. de Compras y Almacén:

6 Oficial Mayor de 6ª  
Categoría 1 140.00  
7 Oficial de 3ª Cat. 1 100.00  
8 Almacenista de 4ª  
Categoría 1 125.00  
9 Almacenista de 5ª  
Categoría 1 100.00

Depto. de Contabilidad:

10 Jefe de Sección de  
3ª Categoría 1 200.00  
11 Oficial de 6ª Cat. 1 70.00

Caja:

12 Cajero de 3ª Cat. 1 150.00

Cuentas por Cobrar:

13 Contador de 3ª Cat. 1 110.00

Cuentas por Pagar:

14 Contador de 3ª Cat. 1 110.00

Control de Inventario:

15 Oficial de 3ª Cat. 1 100.00  
16 Oficial de 6ª Cat. 1 70.00

Depto. de Mantenimiento:

17 Artesano Jefe de  
1ª Categoría 1 175.00  
18 Electricista Sub. de  
1ª Categoría 1 125.00  
19 Mecánico Sub. de  
3ª Cat. (Plom.) 1 100.00  
20 Mecánico Sub. de  
4ª Cat. (Carp.) 1 80.00  
21 Artesano Sub. de  
1ª Cat. (Pintor) 1 90.00  
22-24 Artesanos Sub. de  
3ª Categoría 3 c/u 65.00  
25 Jardinero 1 75.00  
26 Oficial de 6ª Cat. 1 70.00

27-29 Choferes de 5ª Cat. 3 c/u 60.00  
30-33 Porteros de 2ª Cat. 4 c/u 50.00

Depto. Doméstico:

34 Oficial de 3ª Cat. 1 100.00  
35 Oficial de 4ª Cat. 1 90.00  
36 Oficial de 5ª Cat. 1 80.00  
37 Artesano Subalterno  
de 3ª Cat. 1 65.00  
38-42 Oficiales de 7ª  
Categoría 5 c/u 60.00

Depto. de Lavandería:

43 Jefe de Sección de  
4ª Categoría 1 150.00  
44 Oficial de 1ª Cat. 1 125.00  
45-48 Oficiales de 5ª Cat. 4 c/u 80.00  
49-56 Oficiales de 8ª Cat. 8 c/u 50.00

Depto. de Comunicaciones y Archivos:

57 Oficial de 3ª Cat. 1 100.00  
58-61 Telefonistas de 4ª  
Categoría 4 c/u 70.00  
62-65 Mensajeros de 3ª  
Categoría 4 c/u 50.00  
66 Archivera de 3ª  
Categoría 1 75.00

Depto. de Enfermería:

Servicio de Enfermería:

67-68 Oficiales de 6ª  
Categoría 2 c/u 70.00

Enfermeras Graduadas:

69 Enfermera Sup. de  
1ª Categoría 1 250.00  
70 Enfermera Jefe de  
Sección 1 200.00  
71-72 Enfermeras Superiores  
de 3ª Categoría 2 c/u 175.00  
73-82 Enfermeras Jefes 10 c/u 150.00  
83-91 Enfermeras de 1ª  
Categoría 9 c/u 125.00  
92-95 Enfermeras de 2ª  
Cat. (Solamente por  
8 meses mayo a dic) 4 c/u 115.00  
(1) Para pagar sobresueldos a las  
Enfermeras durante el año de  
1957, hasta . . . . . 2,550.00  
(2) Para pagar a las Enfermeras  
por concepto de alimentación  
de conformidad con el Artículo  
Nº 17 del Decreto Ejecutivo  
Nº 578 del 19 de junio de 1950,  
durante el año 1957, hasta . . 3,030.00

Enfermeras sin Título:

96-97 Enfermeras sin Tí-  
tulo de 3ª Cat. 2 c/u 100.00  
98-99 Enfermeras sin Tí-  
tulo de 4ª Cat. 2 c/u 90.00

Auxiliares de Enfermería:

100-124 Auxiliares de Enfer-  
meras de 2ª Cat. 25 c/u 75.00  
125-149 Practicantes de 5ª  
Categoría 25 c/u 60.00  
150-249 Auxiliares de Enfer-  
meras de 5ª Cat. 100 c/u 50.00

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****JUAN DE LA C. TURON****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612****OFICINA:**Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50  
(Relleño de Barraxa)

Teléfono: 2-3271

**TALLERES:**Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50  
(Relleño de Barraxa)

Apartado Nº 3446

**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

**PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR****SUSCRIPCIONES:**Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.**Depto. de Laborterapia:**

|         |                                    |       |        |
|---------|------------------------------------|-------|--------|
| 304     | Inspector Técnico de 3ª Categoría  | 1     | 175.00 |
| 305-306 | Instructores de 3ª Categoría       | 2 c/u | 100.00 |
| 307-311 | Oficiales Mayores de 10ª Categoría | 5 c/u | 80.00  |
| 312     | Oficial de 6ª Cat.                 | 1     | 70.00  |
| 313     | Artesano Sub. de 3ª Categoría      | 1     | 65.00  |
| 314     | Oficial de 5ª Cat.                 | 1     | 80.00  |

**Capellán:**

|     |                    |   |       |
|-----|--------------------|---|-------|
| 315 | Oficial de 7ª Cat. | 1 | 60.00 |
|-----|--------------------|---|-------|

**Personal Médico y Dirección:**

|     |                                                                           |   |        |
|-----|---------------------------------------------------------------------------|---|--------|
| 316 | Director Médico de 1ª Categoría                                           | 1 | 600.00 |
| 317 | 4 horas como Psiquiatra de 1ª Cat. (Sub-Director de Servicio Profesional) | 1 | 600.00 |
| 318 | Jefe de Dirección de 1ª Categoría (Sub-Director de Serv. Adm.)            | 1 | 400.00 |
| 319 | 4 horas como Psiquiatra de 1ª Cat.                                        | 1 | 600.00 |
| 320 | 4 horas como Psiquiatra de 1ª Cat.                                        | 1 | 600.00 |
| 321 | 4 horas como Psiquiatra de 2ª Cat.                                        | 1 | 500.00 |
| 322 | 5 horas como Psiquiatra de 3ª Cat.                                        | 1 | 400.00 |
| 323 | 4 horas como Especialista 2ª Cat. (Neurólogo)                             | 1 | 500.00 |
| 324 | 2 horas como Especialista de 3ª Cat. (Tisiólogo)                          | 1 | 160.00 |
| 325 | Residente de Medicina de 1ª Cat.                                          | 1 | 350.00 |
| 326 | Médico Interno de 1ª Categoría                                            | 1 | 200.00 |
| 327 | Médico Interno de 1ª Cat. (6 meses)                                       | 1 | 200.00 |
| 328 | Profesor con Título Univer. (Psicólogo)                                   | 1 | 200.00 |
| 329 | Dentista de 1ª Cat.                                                       | 1 | 250.00 |

Comuníquese y publíquese.  
Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

**ERNESTO DE LA GUARDIA JR.**

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

**DECRETO NUMERO 54**

(DE 14 DE ENERO DE 1957)

por el cual se crean unos puestos en el Hospital Nicolás A. Solano.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Créanse unos puestos en el Hospital Nicolás A. Solano, así:

|                                     |                                                   |        |        |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------|--------|--------|
| <b>Secretarías de Sala:</b>         |                                                   |        |        |
| 250-257                             | Oficiales de 6ª Cat.                              | 8 c/u  | 70.00  |
| <b>Depto. de Laboratorio:</b>       |                                                   |        |        |
| 258                                 | Técnico de Lab. de 2ª Categoría                   | 1      | 200.00 |
| 259                                 | Técnico de Lab. de 4ª Categoría                   | 1      | 150.00 |
| 260-261                             | Técnicos de Lab. de 9ª Categoría                  | 2 c/u  | 75.00  |
| 262                                 | Oficial de 6ª Cat.                                | 1      | 70.00  |
| <b>Depto. de Farmacia:</b>          |                                                   |        |        |
| 263                                 | Farmacéutico Sub. de 1ª Cat.                      | 1      | 150.00 |
| 264-265                             | Oficiales de 6ª Cat.                              | 2 c/u  | 70.00  |
| <b>Depto. de Servicio Social:</b>   |                                                   |        |        |
| 266                                 | Jefe de Dirección de 3ª Categoría                 | 1      | 275.00 |
| 267                                 | Trabajadora Social de 1ª Cat.                     | 1      | 175.00 |
| 268                                 | Trabajadora Social de 2ª Cat.                     | 1      | 150.00 |
| 269                                 | Trabajadora Social de 3ª Cat.                     | 1      | 135.00 |
| 270-274                             | Trabajadoras Sociales de 4ª Cat.                  | 5 c/u  | 125.00 |
| 275                                 | Trabajadora Social de 4ª Cat. (Solamente 2 meses) | 1      | 125.00 |
| 276                                 | Oficial de 4ª Cat.                                | 1      | 90.00  |
| 277                                 | Oficial de 5ª Cat.                                | 1      | 80.00  |
| 278                                 | Oficial de 6ª Cat.                                | 1      | 70.00  |
| <b>Depto. de Radiología:</b>        |                                                   |        |        |
| 279                                 | Técnicos de Rayos X de 4ª Categoría               | 1      | 100.00 |
| <b>Depto. de Archivos Clínicos:</b> |                                                   |        |        |
| 280                                 | Archivera de 1ª Cat.                              | 1      | 150.00 |
| 281                                 | Archivera de 3ª Cat.                              | 1      | 75.00  |
| <b>Depto. de Admisión:</b>          |                                                   |        |        |
| 282                                 | Oficial de 1ª Cat.                                | 1      | 125.00 |
| <b>Depto. de Dietética:</b>         |                                                   |        |        |
| 283                                 | Dietista de 1ª Cat.                               | 1      | 200.00 |
| 284                                 | Dietista de 2ª Cat.                               | 1      | 100.00 |
| 285                                 | Oficial de 6ª Cat.                                | 1      | 70.00  |
| 286-287                             | Cocineros de 1ª Categoría                         | 2 c/u  | 100.00 |
| 288-291                             | Cocineros de 4ª Categoría                         | 4 c/u  | 60.00  |
| 292-303                             | Oficiales de 8ª Cat.                              | 12 c/u | 50.00  |

| Nº de Pos.                          | Clasificación                   | Cantidad | S. Mensual | Plomería:                                   |                                       |              |
|-------------------------------------|---------------------------------|----------|------------|---------------------------------------------|---------------------------------------|--------------|
| 1                                   | Estenógrafa de 3ª Categoría     | 1        | 100.00     | 28                                          | Capataz de 2ª Categoría               | 1 125.00     |
| 2-3                                 | Estenógrafas de 4ª Categoría    | 2 c/u    | 90.00      | 29                                          | Capataz de 3ª Categoría               | 1 100.00     |
| <i>Depto. de Personal,</i>          |                                 |          |            | <i>Terrenos:</i>                            |                                       |              |
| <i>Planillas y Sueldos:</i>         |                                 |          |            | 30                                          | Capataz de 3ª Categoría               | 1 100.00     |
| 4                                   | Oficial Mayor de 5ª Categoría   | 1        | 150.00     | 31-36                                       | Artesanos Sub. de 6ª Categoría        | 6 c/u 40.00  |
| 5                                   | Oficial de 5ª Categoría         | 1        | 80.00      | <i>Garage y Transportes:</i>                |                                       |              |
| <i>Depto. de Compras y Almacén:</i> |                                 |          |            | 37                                          | Jefe de Sección de 5ª Categoría       | 1 125.00     |
| 6                                   | Jefe de Sección de 2ª Categoría | 1        | 225.00     | 38-40                                       | Choferes de 4ª Categoría              | 3 c/u 75.00  |
| 7                                   | Mecanógrafa de 3ª Categoría     | 1        | 70.00      | 41-42                                       | Artesanos Sub. de 6ª Categoría        | 2 c/u 40.00  |
| 8                                   | Almacenista de 5ª Categoría     | 1        | 100.00     | 43-45                                       | Choferes de 2ª Cat.                   | 3 c/u 100.00 |
| 9-11                                | Almacenistas de 7ª Categoría    | 3 c/u    | 50.00      | <i>Ingeniería:</i>                          |                                       |              |
| 12                                  | Almacenista de 3ª Categoría     | 1        | 150.00     | 46                                          | Artesano Sub. de 1ª Categoría         | 1 90.00      |
| <i>Depto. de Contabilidad:</i>      |                                 |          |            | 47-48                                       | Artesanos Sub. de 6ª Categoría        | 2 c/u 40.00  |
| 13                                  | Jefe de Sección de 1ª Categoría | 1        | 250.00     | 49-52                                       | Artesanos Sub. de 2ª Categoría        | 4 c/u 70.00  |
| <i>Caja:</i>                        |                                 |          |            | <i>Depto. Doméstico:</i>                    |                                       |              |
| 14                                  | Cajero de 4ª Categoría          | 1        | 100.00     | 53                                          | Jefe de Sección de 5ª Categoría       | 1 125.00     |
| <i>Cuentas por Cobrar:</i>          |                                 |          |            | <i>Aseo:</i>                                |                                       |              |
| 15                                  | Contador de 2ª Categoría        | 1        | 135.00     | 54-78                                       | Aseadores Subalternos de 5ª Categoría | 25 c/u 40.00 |
| <i>Cuentas por Pagar:</i>           |                                 |          |            | <i>Ropería:</i>                             |                                       |              |
| 16                                  | Contador de 2ª Categoría        | 1        | 135.00     | 80-83                                       | Costureras Sub. de 3ª Categoría       | 4 c/u 40.00  |
| <i>Control de Inventario:</i>       |                                 |          |            | <i>Depto. de Lavandería:</i>                |                                       |              |
| 17                                  | Contador de 2ª Categoría        | 1        | 135.00     | 84                                          | Jefe de Sección de 4ª Categoría       | 1 150.00     |
| 18                                  | Oficial de 4ª Categoría         | 1        | 90.00      | 85                                          | Oficial de 3ª Categoría               | 1 100.00     |
| <i>Depto. de Mantenimiento:</i>     |                                 |          |            | 86-105                                      | Oficiales de 3ª Categoría             | 20 c/u 50.00 |
| 19                                  | Jefe de Sección de 3ª Categoría | 1        | 200.00     | <i>Depto. de Comunicaciones y Archivos:</i> |                                       |              |
| 20                                  | Capataz de 1ª Categoría         | 1        | 150.00     | <i>Teléfonos y Radio:</i>                   |                                       |              |
| 21                                  | Mecanógrafa de 3ª Categoría     | 1        | 70.00      | 106                                         | Oficial de 1ª Categoría               | 1 125.00     |
| <i>Carpintería:</i>                 |                                 |          |            | 107                                         | Oficial de 3ª Categoría               | 1 100.00     |
| 22                                  | Capataz de 2ª Categoría         | 1        | 125.00     | 108-111                                     | Telefonistas de 5ª Categoría          | 4 c/u 60.00  |
| 23                                  | Artesano Sub. de 5ª Categoría   | 1        | 50.00      | <i>Correo y Archivos:</i>                   |                                       |              |
| <i>Electricidad:</i>                |                                 |          |            | 112-113                                     | Mensajeros de 3ª Categoría            | 2 c/u 50.00  |
| 24                                  | Capataz de 2ª Categoría         | 1        | 125.00     | 114                                         | Archivera de 3ª Categoría             | 1 75.00      |
| 25                                  | Artesano Sub. de 5ª Categoría   | 1        | 50.00      | Total de Servicios Administrativos          |                                       |              |
| <i>Pintura:</i>                     |                                 |          |            | 96,060.00                                   |                                       |              |
| 26                                  | Capataz de 2ª Categoría         | 1        | 125.00     | <i>Servicios Profesionales:</i>             |                                       |              |
| 27                                  | Artesano Sub. de 5ª Categoría   | 1        | 50.00      | <i>Depto. de Enfermería:</i>                |                                       |              |
|                                     |                                 |          |            | <i>Servicio de Enfermería:</i>              |                                       |              |
|                                     |                                 |          |            | 115                                         | Oficial de 4ª Categoría               | 1 90.00      |

*Enfermeras Graduadas:*

|         |                                                                                            |        |          |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| 116     | Enfermera Superiora de 2ª Categoría . . . . .                                              | 1      | 225.00   |
| 117     | Sub-Jefe de Depto. de 2ª Cat. . . . .                                                      | 1      | 300.00   |
| 118-119 | Enfermeras Jefes de Sección . . . . .                                                      | 2 c/u  | 200.00   |
| 120     | Enfermera Superiora de 3ª Categoría . . . . .                                              | 1      | 175.00   |
| 121-126 | Enfermeras Jefes . . . . .                                                                 | 6 c/u  | 150.00   |
| 127-145 | Enfermeras de 1ª Categoría . . . . .                                                       | 19 c/u | 125.00   |
| 146-150 | Enfermeras de 2ª Categoría . . . . .                                                       | 5 c/u  | 115.00   |
| (1)     | Para pagar sobresueldos a las enfermeras graduadas durante el año de 1957, hasta . . . . . |        | 2,780.00 |

*Enfermeras sin Título:*

|         |                                                   |       |        |
|---------|---------------------------------------------------|-------|--------|
| 151-152 | Enfermeras de 3ª Categoría (sin Título) . . . . . | 2 c/u | 100.00 |
| 153     | Enfermera de 4ª Categoría (sin Título) . . . . .  | 1     | 90.00  |

*Auxiliares de Enfermería:*

|         |                                        |        |       |
|---------|----------------------------------------|--------|-------|
| 154-205 | Practicantes de 4ª Categoría . . . . . | 52 c/u | 70.00 |
|---------|----------------------------------------|--------|-------|

*Secretarias de Sala:*

|         |                                     |       |       |
|---------|-------------------------------------|-------|-------|
| 206-210 | Oficiales de 6ª Categoría . . . . . | 5 c/u | 70.00 |
|---------|-------------------------------------|-------|-------|

*Depto. de Laboratorio:*

|         |                                            |       |        |
|---------|--------------------------------------------|-------|--------|
| 211     | Técnico de Laboratorio de 6ª Cat. . . . .  | 1     | 175.00 |
| 212-213 | Técnicos de Laboratorio de 6ª Cat. . . . . | 2 c/u | 120.00 |
| 214     | Técnico de Laboratorio de 9ª Cat. . . . .  | 1     | 75.00  |

*Depto. de Farmacia:*

|     |                                                            |   |        |
|-----|------------------------------------------------------------|---|--------|
| 215 | Oficial Mayor de 4ª Categoría (Jefe de Farmacia) . . . . . | 1 | 175.00 |
| 216 | Oficial de 5ª Categoría . . . . .                          | 1 | 80.00  |
| 217 | Oficial de 8ª Categoría . . . . .                          | 1 | 50.00  |

*Depto. de Servicio Social:*

|     |                                              |   |        |
|-----|----------------------------------------------|---|--------|
| 218 | Trabajadora Social de 1ª Categoría . . . . . | 1 | 175.00 |
| 219 | Trabajadora Social de 4ª Categoría . . . . . | 1 | 125.00 |
| 220 | Oficial de 5ª Categoría . . . . .            | 1 | 80.00  |
| 221 | Oficial de 8ª Categoría . . . . .            | 1 | 50.00  |

*Depto. de Radiología:*

|         |                                               |       |        |
|---------|-----------------------------------------------|-------|--------|
| 222-223 | Técnicos de Rayos X de 3ª Categoría . . . . . | 2 c/u | 110.00 |
| 224     | Oficial de 8ª Categoría . . . . .             | 1     | 50.00  |

*Depto. de Admisión y Archivos Clínicos:*

|     |                                     |   |        |
|-----|-------------------------------------|---|--------|
| 225 | Archivera de 1ª Categoría . . . . . | 1 | 150.00 |
| 226 | Archivera de 3ª Categoría . . . . . | 1 | 75.00  |

*Depto. de Laborterapia:*

|         |                                         |       |        |
|---------|-----------------------------------------|-------|--------|
| 227     | Oficial Mayor de 4ª Categoría . . . . . | 1     | 175.00 |
| 228     | Oficial de 5ª Categoría . . . . .       | 1     | 80.00  |
| 229-232 | Oficiales de 6ª Categoría . . . . .     | 4 c/u | 70.00  |

*Depto. de Dietética:*

|         |                                           |        |        |
|---------|-------------------------------------------|--------|--------|
| 233     | Dietista de 1ª Categoría . . . . .        | 1      | 200.00 |
| 234     | Jefe de Sección de 4ª Categoría . . . . . | 1      | 150.00 |
| 235-236 | Oficiales de 7ª Categoría . . . . .       | 2 c/u  | 60.00  |
| 237     | Cocinero de 1ª Categoría . . . . .        | 1      | 100.00 |
| 238     | Cocinero de 2ª Categoría . . . . .        | 1      | 90.00  |
| 239-246 | Cocineros de 5ª Categoría . . . . .       | 8 c/u  | 50.00  |
| 247-301 | Oficiales de 9ª Categoría . . . . .       | 55 c/u | 40.00  |

*Capellán:*

|     |                                   |   |       |
|-----|-----------------------------------|---|-------|
| 302 | Oficial de 8ª Categoría . . . . . | 1 | 50.00 |
|-----|-----------------------------------|---|-------|

Total de Servicios Profesionales.. 178,630.00

*Personal Médico y Dirección:*

|     |                                                                                    |   |        |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------|---|--------|
| 303 | Médico Director de 2ª Cat. y Jefe del Depto. de Cirugía Ad-honorem . . . . .       | 1 | 750.00 |
| 304 | Médico Jefe (Depto. de Medicina Interna) (4 horas) . . . . .                       | 1 | 400.00 |
| 305 | Médico Especialista de 2ª Cat. (4 horas) . . . . .                                 | 1 | 320.00 |
| 306 | Médico Especialista de 3ª Cat. (4 horas) . . . . .                                 | 1 | 280.00 |
| 307 | Médico Residente de 2ª Categoría . . . . .                                         | 1 | 300.00 |
| 308 | Médico Interno de 1ª Categoría . . . . .                                           | 1 | 200.00 |
| 309 | Médico Especialista de 3ª Cat. (Anestesista (3 horas) . . . . .                    | 1 | 210.00 |
| 310 | Dentista de 2ª Categoría . . . . .                                                 | 1 | 150.00 |
| 311 | Jefe de Dirección de 3ª Cat. (Sub-Director para asuntos Administrativos) . . . . . | 1 | 400.00 |

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo,  
Previsión Social y Salud Pública,  
CECILIA P. DE REMON.**AVISOS Y EDICTOS****AVISO**

Pongo en conocimiento del público de conformidad con el artículo 777 que el día 29 de enero de 1960, mediante escritura pública Nº 117 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, compré al señor Luis Antonio Chang

Morales los establecimientos comerciales denominados "Cantina Radio" y "Restaurante Radio", ubicados en la Avenida Segunda y Calle Quinta del Corregimiento de San Francisco de la Caleta, Casa Nº 37.

*Roberto Choy Wong.*

L. 0871  
(Única publicación)

#### EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto,

##### HACE SABER:

Que se ha señalado el viernes veintiseis (27) de mayo próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en esta ejecución seguida por el Instituto de Fomento Económico contra Roberto Anguizola, que se describe así:

Finca número cinco mil quinientos doce (5512), inscrita al folio ciento ochenta y seis (186), tomo quinientos cincuenta y cuatro (554), Sección de Chiriquí, consistente en un lote de terreno ubicado en el Distrito de Alanje, alinderado así: Norte, colinda con el camino real que conduce a Davalá; Sur, colinda con Estero Rico y manglares; Este, Camino real al Tullido a Estero Rico y Loma del Tullido; y Oeste, colinda con la finca número 2-659. Dicho lote de terreno tiene una superficie de 1.124 hectáreas con 5.128 metros cuadrados.

Servirá de base para el remate la cantidad de quince mil siete balboas con noventa y ocho centésimos (B/. 15,007.98), y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad, y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) como garantía de solvencia.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, del día señalado pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 21 de abril de 1960.

El Secretario,

*Félix A. Morales.*

L. 4053  
(Única publicación)

#### EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto,

##### HACE SABER:

Que se ha señalado el martes treinta y uno (31) de mayo próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en esta ejecución promovida por el Instituto de Fomento Económico contra Efraín Rubio, que se describe así:

Finca número 2-267, inscrita al folio 34 del tomo 210, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno denominado "Dos Hermanos", ubicado en el Distrito de Boquete, cultivado en una quinta parte de café, y otra quinta parte de pasto natural, dentro de los siguientes linderos: Norte, montes comunes y predio de J. F. Gray; Sur, predio de E. E. Taylor, Luis Santamaría y Julio Miranda; Este, predio de J. F. Gray, Tomás Armuelles y Fidel Hernández; y Oeste, predio de Luis Santamaría y E. E. Taylor, montes libres y cúspide de la cordillera "Bajo Mono". Dicho lote de terreno tiene una superficie de 34 hectáreas con 1.800 metros cuadrados.

Servirá de base para el remate la cantidad de cuatro mil sesenta y cinco balboas con diez y seis centésimos (B/. 4,065.16), y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad, y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) como garantía de solvencia.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, del día señalado pues de esa

hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 25 de abril de 1960.

El Secretario,

*Félix A. Morales.*

L. 4146  
(Única publicación)

#### EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto,

##### HACE SABER:

Que se ha señalado el viernes veinte (20) de mayo próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en esta ejecución seguida por Félix Abadía A., contra Mario de Gracia, que se describe así:

"Lote de terreno, sin título, con una extensión superficial aproximada de dos (2) hectáreas, cercado a la redonda con alambres de púas, ubicado en el Distrito de Boquerón y dentro de los siguientes linderos: Norte, José de la Cruz Avendaño; Sur, Leovigildo Fonseca; Este, camino de Boquerón; y Oeste, Pablo Quintero, ubicado en la suma de doscientos balboas (B/. 200.00)".

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del valor mencionado, y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento como garantía de solvencia.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, del día señalado pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 18 de abril de 1960.

El Secretario,

*Félix A. Morales.*

L. 41494  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a la Sra. Sinthia May Thensead, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca al Juzgado a estar en derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que le sigue José del C. Castro, por medio de su apoderado Lic. Francisco Rivas Meléndez.

Se hace saber al emplazado, que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio en lo que se relaciona con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy veintidos de abril de mil novecientos sesenta.

El Juez,

*RICARDO VALDES.*

El Secretario,

*Eduardo I. Sínclair.*

L. 1192  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

##### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión de Irene Sanjur, se ha dictado auto de declaratoria de herederos, cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veintisiete de abril de mil novecientos sesenta.

Vistos: . . . . .

Como la prueba descrita es la que para estos casos exige el artículo 1621 del Código Judicial, en concordancia con el número 1622 de la misma ley, y de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Primero de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Irene Sanjur desde el día siete (7) de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), fecha de su defunción;

Segundo: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, el Dr. Generoso de Puy Sanjur, en su condición de hijo de la causante;

Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Enrique Núñez G.—Raúl Gmo. López G., Secretario).

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veintisiete de abril de mil novecientos sesenta.

El Juez,

ENRIQUE NÚÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 1158

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Luisa Elvira Estenoz viuda de Geenzier, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero, que en su parte resolutive dice: "Juzgado Primero del Circuito.—Colón, tres de mayo de mil novecientos sesenta.

"Vistos: . . . . .

"En mérito de lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

"Primero: Que está abierto la sucesión intestada de doña Luisa Elvira Estenoz viuda de Geenzier, fallecida el día 11 de marzo de 1960; y

"Segundo: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su hijo Harri Newell Estenoz, también conocido como Henri Newell Estenoz.

"Comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Fijese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

"Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Guillermo Zurita—José D. Ceballos, Secretario).

De acuerdo con lo que establece el artículo 17 de la Ley 1ª de 20 de enero de 1959, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derechos en este juicio de sucesión los hagan valer dentro del término de ley.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

José D. Ceballos.

L. 1149

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 8

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Isidro Herrera de generales conocidas, ha solicitado de esta Administración por compra a la Nación para que se le adjudique definitivamente un globo de terreno Nacional ubicado en el Corregimiento de Nuevo San Juan, Distrito y Provincia de Colón, con una capacidad superficial de ciento ocho hectáreas (108 Hect.), (7.512 m2.) con siete mil quinientos doce metros cuadrados el cual está alindado de la manera siguiente:

Por el Norte, Terrenos Nacionales; por el Sur, parcela número 2 solicitada por Manuel Herrera; Este, y Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Nuevo San Juan para todo aquel que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 22 de marzo de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

JOSE F. NAVAS.

El Inspector de Tierras,

José G. Carrillo.

L. 1110

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 9

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Herrera de generales conocidas, ha solicitado de esta Administración por compra a la Nación un globo de terreno Nacional, ubicado en el Corregimiento de Nuevo San Juan, Distrito y Provincia de Colón, con una capacidad superficial de ciento veinticinco hectáreas (125 Hect.) con seis mil metros cuadrados (6000 m2.), el cual está alindado de la manera siguiente:

Por el Norte, Parcela Número 1 solicitada en compra por el señor Isidro Herrera; por el Sur, terrenos nacionales, Quebrada Saca-trapo; Este, terrenos nacionales y Oeste, camino sin nombre y terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Nuevo San Juan por el treinta días hábiles para todo aquel que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 22 de marzo de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

JOSE F. NAVAS.

El Inspector de Tierras,

José G. Carrillo.

L. 1169

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 47

El suscrito, Subdirector General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, Encargado del Despacho, al público,

HACE SABER:

Que la señora Lilia Cuervo de Lasso, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de El Coco, Distrito de La Chorrera, denominado "Liliana", de una extensión superficial de sesenta hectáreas con nueve mil cien metros cuadrados (60 Hect. 9.100 m2.) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terrenos nacionales y Quebrada La Atollosa;

Sur: Camino de Bajo Grande;

Este: Terrenos nacionales y José Isaac Lasso;

Oeste: Terrenos nacionales y Camino de Bajo Grande.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintinueve de abril de mil novecientos sesenta.

El Subdirector General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, Encargado del Despacho,

TEMISTOCLES CHANIS.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 0831

(Única publicación)